



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 387/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 387/15

Sucre, 14 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 001/15 de 07 de enero de 2015, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015), fijando las AUDIENCIAS y SESIONES DISTRITALES URBANO RURALES, en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente (sic).

Que, en Sesión Plenaria de 14 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota SUB ALC. D-1 CITE No. 667/15, emitida por el Abog. Mario Limachi Salinas, SUB ALCALDE DEL DISTRITO -1 del GAMS, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización de una Sesión Plenaria Distrital, haciendo constar que por diferentes motivos, no se realizó en el Distrito -1, pidiendo que la misma, sea el jueves 15 de octubre de 2015, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la realización de la Audiencia y la Sesión Plenaria Distrital, para el día 15 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00, en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito -1, haciendo constar que de acuerdo al CRONOGRAMA se tenía previsto para el día 10 de septiembre de 2015 y debido al VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, que se realizó el 09 y 10 de septiembre de 2015, no se realizó la referida Sesión, debido al evento nacional, conforme consta en la Resolución No. 272/15.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de acuerdo al art. 21 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: Las audiencias públicas del Concejo Municipal y de las Comisiones, tienen por objetivo atender en forma directa a las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, para tratar asuntos relativos al cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en sujeción al art. 101 del Reglamento General del Concejo: Las Sesiones Distritales se efectuarán en cada Distrito Municipal de Sucre, de acuerdo a convocatoria con un orden del día, con asistencia obligatoria del Sub Alcalde Distrital y los Servidores Públicos del Ejecutivo Municipal que el Concejo considere necesarios, en presencia de vecinos, comunarios y funcionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 107/15
Inf. PLENO
Fjs 3
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 387/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

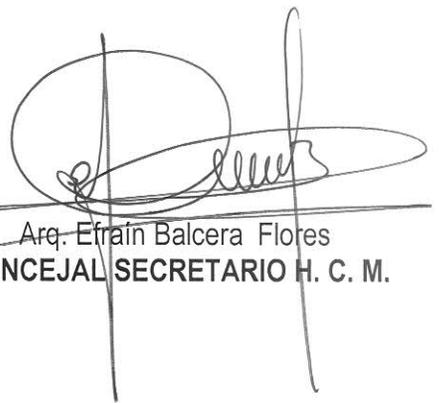
Artículo 1º.- APROBAR la realización de la Sesión Plenaria Distrital, que se efectuará en el DISTRITO -1, el día jueves 15 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00, en los ambientes de la Sub Alcaldía, calle Pastor Sainz No. 182, la misma que tendrá dos partes: 1) Informe del Sub Alcalde, Audiencia a los Dirigentes y Vecinos; 2) Tratamiento de temas administrativos del Concejo Municipal, para el efecto, la Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo, deben tomar las previsiones que correspondan.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.